Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
080/24

Montevideo, 30 SEP. 2024

As 181

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 684/013, de 25 de octubre de 2013;----------

RESULTANDO: I) que por dicha resolución se autorizó a CASALKO S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 1,750 MWp, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el N° 126 del segundo distrito catastral del departamento de Paysandú, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional;----------

II) que CASALKO S.A. y SOLARES DEL ZUR S.A.S. solicitan la cesión de la autorización de generación dada al primero en favor del segundo;----------

CONSIDERANDO: I) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos para autorizar a SOLARES DEL ZUR S.A.S.;----------

II) que corresponde revocar la autorización otorgada a CASALKO S.A. y autorizar a SOLARES DEL ZUR S.A.S., para continuar con el mismo proyecto de generación de energía eléctrica;----------

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694, de 1° de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832, de 17 de junio de 1997, los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002, de 11 de setiembre de 2002, y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a SOLARES DEL ZUR S.A.S. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 1,750 MWp, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el

N° 126 del segundo distrito catastral del departamento de Paysandú, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.----------

2°.- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo, N° 684/013, de 25 de octubre de 2013, que autorizó a CASALKO S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 1,750 MWp.----------

3°.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.----------

/NR

LACALLE POU LUIS